



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 219

Página 1
OAM 021/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 021/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 368/19 de 07 de mayo de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización de diferentes espacios públicos de nuestra ciudad, para realizar la CARRERA PEDESTRE "10K PRESIDENTE EVO" – CHUQUISACA -2019, en atención a la nota CITE: MD-VMFD-DAFR-098-CAR/19, emitida por el VICEMINISTERIO DE FORMACIÓN DEPORTIVA – MINISTERIO DE DEPORTES, que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Ordenanza Municipal, que AUTORIZA el uso de diferentes espacios públicos, para realizar la inscripción de los participantes en la competencia atlética, en los siguientes puntos (Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Estadio Patria, Facultad de Tecnología) y como también se autoriza el uso de la Ex Estación Aniceto Arce y las vías públicas de acuerdo al programa y croquis del recorrido que se adjunta, para realizar la CARRERA PEDESTRE 10K "PRESIDENTE EVO" – CHUQUISACA -2019, el día sábado 11 de mayo de 2019, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el Ministerio de Deportes a través del Viceministerio de Formación Deportiva, en atención a la celebración de la Efeméride Departamental de Chuquisaca, organiza la Carrera Pedestre 10K "Presidente Evo", esta gestión se encuentra prevista para efectuarse, el día sábado 11 de mayo de 2019, con el siguiente recorrido, partida: Plaza Aniceto Arce, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, Cll. Loa, Cll. Capitán Echeverría, Cll. Bustillos, Cll. Beni, Cll. Juan José Pérez, Cll. España, Cll. San Alberto, Ruta 6, Av. de las Américas, Cll. México, Av. Emilio Mendizábal, Ruta Nacional 5, Av. Ostría Gutiérrez, Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. German Mendoza, Av. Ladislao Cabrera y Plaza Aniceto Arce.

Que, de acuerdo al art. 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea ilimitada: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. B) Plazas, parques,.... (sic.)".

Que, en sujeción al art.104 de la Constitución Política del Estado: "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier índole".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el uso de diferentes espacios públicos de nuestra ciudad, para realizar la inscripción de los participantes en la competencia atlética, en los siguientes puntos (Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Estadio Patria, Facultad de Tecnología) así como también, **AUTORIZAR**, el uso de la Ex Estación Aniceto Arce y las vías públicas de acuerdo al programa y croquis del recorrido que se detalla,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 021/19

(Plaza Aniceto Arce, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, Cll. Loa, Cll. Capitán Echeverría, Cll. Bustillos, Cll. Beni, Cll. Juan José Pérez, Cll. España, Cll. San Alberto, Ruta 6, Av. de las Américas, Cll. México, Av. Emilio Mendizábal, Ruta Nacional 5, Av. Ostría Gutiérrez, Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. German Mendoza, Av. Ladislao Cabrera y Plaza Aniceto Arce), con la finalidad de realizar la CARRERA PEDESTRE 10K "PRESIDENTE EVO" – CHUQUISACA -2019, el día sábado 11 de mayo de 2019, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores del referido evento, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal, Unidad Operativa de Tránsito y otras Instituciones que correspondan, con la finalidad de garantizar el orden y la seguridad de todos los participantes, en la Carrera Pedestre.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. PhD. Iván Jorge Arriénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE



